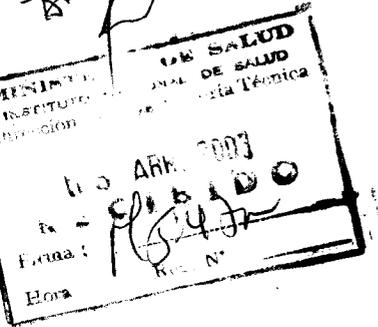


Coatúncica

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION



Nº. 096-2003-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 19 de febrero del 2003

Visto, el Informe N° 006-2003-CEPAD-F3 Y F4-INS de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Informe N° 008-2002-OGAI-INS de la Oficina General de Auditoria Interna respecto al Examen Especial en el Proceso de selección de "Adjudicación de Menor Cuantía por el primer semestre del año 2001", concluyendo con la responsabilidad administrativa de determinados funcionarios;

Que, de la Observación 1 y Conclusión 1, se verifica que en el libro de actas de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía no se encuentran las actas N° 001, 002, 003 y 004, de otorgamiento de la buena pro; De los hechos expuestos se acredita presunta responsabilidad administrativa del Sr. Alberto Mendoza Gómez, ex Presidente del Comité Especial Permanente, al haber incumplido sus obligaciones funcionales establecidos en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, inciso a) b) y d) del Artículo 21° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Artículo 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de la Observación 2 y Conclusión 2, se verifica que en los procesos de Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 001, 002, 003, 004, 005 y 006, así como el otorgamiento de la buena pro, fueron realizadas por personas que no contaban con Resolución que autorice su participación como miembro del comité especial permanente, encontrándose como Director Ejecutivo de la Oficina de Logística el señor Alberto Mendoza Gómez, hechos que configuran el presunto incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los incisos a), b) y d) del Artículo 21 del Decreto Legislativo 276 y Artículo 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de la Observación 3 y Conclusión 3, se evidencia que en el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2001-OPD/INS se otorgo la Buena Pro a postor que no cumplió con los términos de referencia establecidos para esa adjudicación; Asimismo, se observó que el monto adjudicado es mayor al monto referencial y al establecido en el término de referencia hechos que acreditan presunta responsabilidad administrativa del Sr. Alberto Mendoza Gómez, ex Presidente del Comité Especial Permanente, al haber incumplido sus obligaciones funcionales establecidos en los incisos a) y b) y d) del Artículo 21° del Decreto Legislativo 276, en el Artículo 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el Artículo 24° del Decreto Supremo N° 012-2001-PCM;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 167° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE**

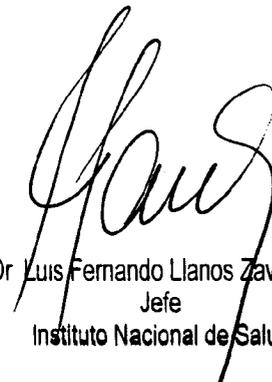
**Artículo 1°.- INSTAURAR** Proceso Administrativo Disciplinario al ex Director Ejecutivo de Logística, Ex presidente del Comité Especial Permanente, señor Alberto Mendoza Gómez, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud, a través de su Secretaría se encargue de notificar a los servidores procesados, dentro de setenta y dos horas contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente resolución, a fin que formulen los descargos correspondientes y presenten los medios probatorios que consideren convenientes para ejercer su derecho de defensa, dentro del plazo previsto por el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



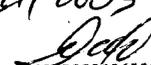
Regístrese y Comuníquese



  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
El presente es una copia  
fidel y exacta del original  
que se encuentra en el expediente  
en el archivo de la oficina.



658      rda/2003  


Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.I. N. 0050-2001-1000-INS